

Beneficiaria: Universidad de Cádiz.  
Importe de la subvención: 17.426 euros.  
Objeto: Investigación sobre el diseño y validación de programa de actividad física y deporte en medio acuático y terrestre como coadyuvante en la integración social y la salud de jóvenes con síndrome de down.  
Plazo de ejecución: Un año.  
Aplicaciones presupuestarias: 01.09.00.04.00.7220.441.00.46B y 31.09.00.04.00.7220.441.00.46B.2004.

Beneficiaria: Universidad de Málaga.  
Importe de la subvención: 6.482 euros.  
Objeto: Investigación sobre el morfotipo sagital de la columna del remero.  
Plazo de ejecución: Un año.  
Aplicaciones presupuestarias: 31.09.00.04.00.7220.441.00.46B.2004 y 31.09.00.04.00.7220.441.00.46B.2005.

Beneficiaria: Universidad de Málaga.  
Importe de la subvención: 5.492 euros.  
Objeto: Investigación sobre las funciones de la glándula tiroidea en la regulación metabólica del deportista.  
Plazo de ejecución: Un año.  
Aplicaciones presupuestarias: 01.09.00.04.00.7220.441.00.46B y 31.09.00.04.00.7220.441.00.46B.2004.

Se desestiman las solicitudes de las entidades que no figuran en la presente resolución, quedando en todo caso acreditados los motivos en el expediente administrativo.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación, o impugnar directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de diciembre de 2003.- El Director, Delfín Galiano Orea.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de una subvención excepcional a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla para la celebración de la XXX Asamblea General de las Cámaras de Comercio Iberoamericanas.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Comercio hace público que mediante Resolución de 29 de octubre de 2003 ha sido concedida una subvención de carácter excepcional y de interés público.

Beneficiario: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla.  
Cuantía de la subvención: 60.000 € (sesenta mil euros).  
Aplicación presupuestaria: 0.1.10.00.01.00.745.00.76 A. 1 y 3.1.10.00.01.00.745.00.76 A.6.2004  
Finalidad de la subvención: «Celebración de la XXX Asamblea General de las Cámaras de Comercio Iberoamericanas».

Sevilla, 12 de diciembre de 2003.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Dolores Izquierdo Losada.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2003, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a los resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de ejecución del presupuesto correspondientes al tercer trimestre de 2003.*

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da publicidad a los resúmenes y movimientos de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al tercer trimestre de 2003.

Sevilla, 24 de octubre de 2003.- El Interventor General, Manuel Gómez Martínez.

TRIMESTRE 3º EJERCICIO 2003  
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR SECCIONES

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CRÉDITOS					EJECUCION			
	CRÉDITO INICIAL	11 CTO. EXTR. Y SUPL. CTO.	12 AMPLIACIONES DE CRÉDITO	13 INCORPORACIONES CTO.	14+15 GENERACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS	CRÉDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contraído)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
01 PRESIDENCIA	278.494.779	0	0	329.581	981.202	9.452.298	289.257.861	266.603.643	180.506.602
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	43.607.363	0	0	0	3.907.762	54.492	47.569.617	35.571.265	35.571.265
03 DEUDA PUBLICA	1.439.124.330	0	0	0	0	-2.959.511	1.436.164.819	1.169.239.230	484.387.528
04 CAMARA DE CUENTAS	9.441.928	0	0	0	562.547	-54.492	9.949.983	4.261.583	4.261.583
05 CONSEJO CONSULTIVO	2.674.141	0	0	0	0	21.627	2.695.768	1.783.787	1.721.189
09 C. TURISMO Y DEPORTE	259.367.774	0	0	5.202.849	4.962.284	-2.116.657	267.416.250	202.074.919	115.620.862
10 C. DE ECONOMIA Y HACIENDA	223.001.313	0	2.600.000	5.373.665	476.356	4.048.888	235.500.222	133.141.643	101.387.842
11. C. DE GOBERNACION	240.649.509	0	0	1.227.439	791.719	-2.327.266	240.341.380	199.148.138	148.356.903
12 C. DE JUSTICIA Y ADMÓN PUBLICA	375.022.934	0	0	22.655	97.713	-21.730.956	353.412.346	227.768.324	182.301.484
13 C. DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOL.	943.187.824	0	0	185.341.428	120.675.353	-12.913.662	1.236.290.943	940.150.868	515.037.808
14. C. DE RELACIONES INSTITUCIONALES	11.414.386	0	0	0	0	-14.475	11.399.911	8.958.188	7.480.120
15 C. DE OBRAS PUBLICAS Y TRPTE.	986.975.481	0	0	28.249.133	9.133.577	-11.942.884	1.012.415.307	784.395.171	511.640.497
16 C. DE AGRICULTURA Y PESCA	654.750.801	0	0	175.346.916	106.467.917	-8.569.349	927.996.285	616.040.252	299.490.277
17 C. DE SALUD	6.096.872.896	0	0	647.661	3.050.413	61.234.265	6.161.805.236	6.035.015.181	4.655.307.174
18 C. DE EDUCACION Y CIENCIA	4.484.940.379	0	0	14.291.508	17.500.609	-2.123.659	4.524.608.837	3.433.818.586	3.067.575.955
19 C. DE CULTURA	166.120.167	0	0	7.402.067	4.432.155	76.619	178.031.008	133.439.549	96.055.025
20 C. DE MEDIO AMBIENTE	370.364.225	0	0	62.350.194	17.568.819	-4.496.527	445.786.701	331.876.089	182.017.687
21 C. DE ASUNTOS SOCIALES	727.933.754	0	0	10.907.292	16.164.586	2.581.112	757.586.744	604.911.526	462.134.970
31 GASTOS DIVERSAS CONSEJERIAS	55.357.682	0	0	0	0	0	47.137.839	39.981.800	23.560.514
32 A CORPORAC. LOCALES POR P.I.E.	1.687.444.825	0	0	0	139.044.801	0	1.826.489.626	1.433.312.115	1.433.312.115
33 F. A. G. A.	1.502.530.261	0	0	0	0	0	1.502.530.261	423.967.389	423.967.389
34 PENSIONES ASISTENCIALES	52.380.561	0	0	0	10.964.205	0	63.344.766	48.765.203	48.737.399
<b>TOTAL</b>	<b>20.621.657.313</b>	<b>0</b>	<b>2.600.000</b>	<b>496.692.378</b>	<b>456.782.018</b>	<b>0</b>	<b>21.577.731.709</b>	<b>17.074.224.450</b>	<b>12.980.452.195</b>

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CRÉDITOS					EJECUCION			
	CRÉDITO INICIAL	11 CTO. EXTR. Y SUPL. CTO.	12 AMPLIACIONES DE CRÉDITO	13 INCORPORACIONES CTO.	14+15 GENERACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS	CRÉDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contraído)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
I GASTOS DE PERSONAL	3.861.039.276	0	0	2.860	18.375.677	-14.315.331	3.865.102.482	2.674.200.031	2.672.892.065
II GTOS. DE BIENES CTES. Y SERVICIOS	561.753.267	0	2.000.000	1.779.769	6.743.848	31.988.077	604.284.981	469.009.712	336.120.454
III GASTOS FINANCIEROS	493.049.317	0	0	0	0	-3.129.288	489.920.029	419.503.384	227.266.974
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.160.425.018	0	600.000	11.382.993	158.523.905	12.514.913	11.343.446.828	9.582.573.594	7.797.306.855
VI INVERSIONES REALES	1.262.601.451	0	0	100.952.792	59.359.656	33.225.130	1.456.139.029	1.067.197.246	590.378.526
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.288.492.366	0	0	362.573.965	213.778.933	-49.706.779	2.835.138.485	2.087.724.014	1.077.256.277.21
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	24.225.182	0	0	0	0	-10.576.723	13.648.459	10.547.184	8.248.591
IX PASIVOS FINANCIEROS	970.071.436	0	0	0	0	0	970.071.436	763.469.285	270.982.453
<b>TOTAL</b>	<b>20.621.657.313</b>	<b>0</b>	<b>2.600.000</b>	<b>496.692.378</b>	<b>456.782.018</b>	<b>0</b>	<b>21.577.731.710</b>	<b>17.074.224.450</b>	<b>12.980.452.195</b>

TRIMESTRE 3º EJERCICIO 2003  
CUENTA DE TESORERÍA

1) RESUMEN GENERAL DE SITUACIÓN

DEBE		HABER	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS PRESUPUESTARIOS			
EJERCICIO CORRIENTE	13.263.318,641	EJERCICIO CORRIENTE	11.550.672,895
CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	1.239.070,772	CAP. I GASTOS DE PERSONAL	2.654.101,462
CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS	4.007.753,909	CAP. II GAST. CORRIEN. BIENES Y SERV.	306.627,248
CAP. III TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.	214.018,908	CAP. III GASTOS FINANCIEROS	221.979,642
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.778.309,966	CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.909.117,086
CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES	19.662,969	CAP. V TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
CAP. VI ENAJENACION INVERS. REALES	5.907,690	CAP. VI INVERSIONES REALES	442.308,149
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	475.060,691	CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	744.235,400
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	7.225,065	CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	1.403,491
CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	516.308,671	CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	270.900,416
EJERCICIOS ANTERIORES	489.273,225	EJERCICIOS ANTERIORES	2.488.470,054
CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	21.327,866	CAP. I GASTOS DE PERSONAL	47.070,445
CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS	11.751,365	CAP. II GAST. CORRIEN. BIENES Y SERV.	109.793,338
CAP. III TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.	23.983,322	CAP. III GASTOS FINANCIEROS	101.814,704
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	97.619,086	CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	908.335,188
CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES	2.796,784	CAP. V TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
CAP. VI ENAJENACION INVERS. REALES	4.749,600	CAP. VI INVERSIONES REALES	474.360,384
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	261.157,760	CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	837.759,041
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	-	CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	9.076,598
CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	75.887,441	CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	260.355
INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRES.	24.513.101,826	PAGOS OPERACIONES EXTRAPRES.	24.030.871,891
TIPO AGR. 1 ACREEDORA	17.873.304,410	TIPO AGR. 1 ACREEDORA	17.128.702,834
TIPO AGR. 2 DEUDORA	3.182.783,308	TIPO AGR. 2 DEUDORA	3.365.855,699
TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA	3.283.794,792	TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA	-
TIPO AGR. 4 VALORES	173.219,315	TIPO AGR. 4 VALORES	252.518,566
TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORAS	-	TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORAS	3.283.794,792
MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS	112.615.745,175	MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS	112.615.745,175
SALDO INICIAL CUENTAS FINANCIERAS	1.996.411,185	SALDO FINAL CUENTAS FINANCIERAS	2.202.090,035
<b>TOTAL DEBE</b>	<b>152.887.850,051</b>	<b>TOTAL HABER</b>	<b>152.887.850,051</b>

Detalle saldo inicial cuentas financieras  
- En Banco 433.146,284  
- En Valores 1.563.264,900  
1.996.411,185

Detalle saldo final cuentas financieras  
- En Banco 718.124,386  
- En Valores 1.483.965,649  
2.202.090,035

**TRIMESTRE 3º EJERCICIO 2003**  
**EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESUMEN POR CAPITULOS**

CAPITULO	PREVISION INICIAL TOTAL MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS CONTRAIDO DERECHOS ANULADOS DERCH.RECONC.NETO	RECAUDACION NETA	DERCH.PDTES.COBR0
1 IMPUESTOS DIRECTOS	1.819.842.488,00 0,00	1.819.842.488,00	1.307.736.582,44 16.498.891,86 1.291.237.690,58	1.239.070.772,05	52.166.918,53
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	5.583.576.394,00 2.600.000,00	5.586.176.394,00	4.145.281.537,07 81.181.059,44 4.064.100.477,63	4.007.753.909,05	56.346.568,58
3 TASAS. PRECIOS PUB. Y OTROS I.	411.675.728,00 7.015.013,78	418.690.741,78	391.447.090,26 24.688.036,39 366.759.053,87	214.018.907,83	152.740.146,04
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.220.592.390,00 182.951.712,05	10.403.544.102,05	6.800.266.710,39 3.199.965,17 6.797.066.745,22	6.778.309.966,11	18.756.779,11
5 INGRESOS PATRIMONIALES	48.256.000,00 0,00	48.256.000,00	26.986.472,29 709.772,85 26.276.699,44	19.662.968,66	6.613.730,78
6 ENAJENACION INVERS.REALES	25.845.000,00 0,00	25.845.000,00	14.563.419,31 164.425,30 14.398.994,01	5.907.689,98	8.491.304,03
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.517.572.695,00 562.366.407,12	2.079.939.102,12	826.350.947,04 71.789.939,41 754.561.007,63	475.060.691,34	279.500.316,29
8 ACTIVOS FINANCIEROS	12.666.227,00 0,00	12.666.227,00	7.238.002,06 12.936,80 7.225.065,26	7.225.065,26	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	981.630.391,00 0,00	981.630.391,00	984.546.543,87 1.262,02 984.545.281,85	516.308.670,68	468.236.611,17
T O T A L	20.621.657.313,00 754.933.132,95	21.376.590.445,95	14.504.417.304,73 198.246.289,24 14.306.171.015,49	13.263.318.640,96	1.042.852.374,53

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*ORDEN de 16 de diciembre de 2003, por la que se deniega la concesión de 66.097,98 euros como parte integrante de la subvención que le corresponde percibir al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados por la prestación, por los Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita durante el segundo trimestre de 2003.*

Instruido el procedimiento de concesión de subvención al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados por la prestación, por los Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita durante el segundo trimestre de 2003, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES**

1.º Con fecha 30 de julio de 2003, tuvo entrada en esta Consejería el expediente relativo a la solicitud de subvención por la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita durante el segundo trimestre de 2003, por los Colegios de Abogados de Andalucía.

2.º Analizado el expediente, en la certificación sobre los procedimientos del turno de oficio, jurisdicción contencioso-administrativa, aportada por el Colegio de Abogados de Cádiz, se observó una gran desproporción entre el número de recursos administrativos sobre extranjería facturados durante el segundo trimestre de 2003 (2.358 recursos) y los recursos contencioso-administrativos presentados ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (9 recursos).

3.º Esta situación, que se venía repitiendo desde trimestres anteriores, fue puesta expresamente de manifiesto al Colegio de Abogados de Cádiz, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, una vez analizado el expediente de pago correspondiente a las actuaciones efectuadas durante el segundo semestre de 2001, escrito de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, de 10 de mayo de 2002, en el que, básicamente, se consideró que los recursos, alegaciones y consideraciones jurídicas en ellos contenidas, tenían escasa virtualidad técnica, por lo que, con fundamento en el deber que tienen los Poderes Públicos de garantizar la tutela judicial efectiva y de establecer los mecanismos de control que aseguren el adecuado destino de los fondos públicos que tienen asignados, se rogó al Colegio de Abogados de Cádiz la adopción de las medidas pertinentes, bajo la premisa de que los Colegios Profesionales no sólo son órganos para el servicio de los intereses propios de sus asociados, sino que, en cuanto corporaciones de derecho público, asumen un servicio a la sociedad en general, imprescindible para garantizar un ejercicio profesional de la mayor eficacia posible y dignidad ética, cuyo control, por otra parte, también les compete.

Como consecuencia de lo anterior, mediante Orden de 4 de noviembre de 2003 (BOJA núm. 221, de 17 de noviembre) se denegó la concesión de 57.864,28 euros como parte integrante de la subvención que correspondía percibir al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados por la prestación, por los Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita durante el primer trimestre de 2003.

4.º La Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia solicitó del Colegio de Abogados de Cádiz que se adjuntaran, a las certificaciones exigidas por el artículo 46 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, los recursos interpuestos en vía administrativa de extranjería que se facturaban en el segundo trimestre de 2003.

En consecuencia, el 21 de julio de 2003, se recibió la documentación complementaria relativa a los recursos administrativos en materia de extranjería interpuestos durante el segundo trimestre de 2003 por 121 Letrados adscritos al Par-

tido Judicial de Algeciras y justificados por los mismos ante el Colegio de Abogados de Cádiz.

5.º Tras el estudio de los 2.484 recursos administrativos interpuestos se detectaron 1.309 procedimientos que adolecían de deficiencias en su fundamentación y correcta tramitación, pudiendo afectar a los derechos reconocidos a los extranjeros por la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, como son el derecho a la tutela judicial efectiva y el derecho que les asiste para recurrir los actos y disposiciones administrativas adoptados en relación con los mismos.

En términos generales se observaron las siguientes deficiencias:

- Uso abusivo y generalizado de formularios, conteniendo fundamentaciones jurídicas estandarizadas.
- Argumentaciones jurídicas muy escuetas, poco motivadas e incongruentes. En muchos casos se menciona, únicamente, de forma genérica el artículo 62.1,a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Omisión de la situación personal de los asistidos y nula referencia a sus países de origen.
- Errores en la calificación de trámites y recursos.
- Errónea aplicación de la normativa vigente en materia de extranjería.
- Presentación de los recursos administrativos fuera del plazo legalmente establecido.

6.º Considerado lo anterior y teniendo en cuenta que la Administración tiene la obligación de garantizar el derecho de acceso a la Justicia, velando, por otra parte, por el adecuado destino de los fondos públicos que le son confiados, antes de efectuar la propuesta de resolución de concesión de la subvención al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados por la prestación por los Colegios del servicio de asistencia jurídica gratuita correspondiente al segundo trimestre de 2003, detrayendo determinadas cantidades del importe total solicitado por el Colegio de Abogados de Cádiz, se concedió trámite de audiencia al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados por un plazo de un mes, a través de escrito de 20 de octubre de 2003, en el que se rogó el traslado del mismo al Colegio de Abogados de Cádiz.

7.º Considerándose que la paralización global del expediente de pago perjudicaba de manera grave el derecho de los Letrados andaluces que no estaban afectados por tales circunstancias, se resolvió continuar con la tramitación del mismo, aprobándose la concesión de subvención mediante Orden de 20 de octubre de 2003 (BOJA núm. 210, de 31 de octubre).

8.º Con fecha 13 de noviembre de 2003, se recibe en la Consejería de Justicia y Administración Pública, escrito de alegaciones realizadas por el Letrado don José Porras Pedraza afectado por la suspensión, sin que por parte del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, ni del Colegio de Abogados de Cádiz, se efectúe manifestación alguna al respecto.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. La Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía es competente para subvencionar, dentro de las consignaciones presupuestarias, las actuaciones relativas a la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre.